

RESOLUCIÓN N° 2362

(Tunja, 2 MAY 2019)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0030 de 15 de enero de 2018, mediante la cual establecen los documentos soporte para validar la información reportada por el admitido (a) a un programa de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 067 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*", es la norma que desarrolló y reconoció el régimen de autonomía para las Universidades estatales y constituye el estatuto base u orgánico prevalente para fijar las generalidades que cada estamento debe tener en cuenta para aplicar en su organización y funcionamiento.

Que el artículo 28 ibídem, establece que "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*"

Que el artículo 83 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 establece "*La Universidad establecerá los valores de pago de matrícula de todos los programas académicos atendiendo, prioritariamente, las condiciones socioeconómicas de los estudiantes (...)*"

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 067 de 7 de Diciembre de 2017, estableció la metodología para el cálculo del valor de la Matrícula en los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los estudiantes admitidos a partir del primer semestre académico de 2018.

Que el artículo 12 ibídem, establece que el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico definirá y actualizará los documentos soporte para cada variable y atenuante que se consideran válidos. Igualmente adelantará los cruces de información con diversas entidades oficiales y privadas y demás controles pertinentes que permitan validar la información suministrada por los admitidos.

Que el inciso del artículo 12 ibídem faculta al rector para que mediante acto administrativo establezca los documentos que se exigirán como soporte para validar la información reportada por el admitido para el cálculo del valor pecuniario de la matrícula.

Que mediante Resolución 0030 de 15 de Enero de 2018, se establecieron los documentos soporte para validar la información reportada por el admitido (a) a un programa de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es necesario verificar mediante el RUT TRIBUTARIO expedido por la DIAN, que el responsable socioeconómico que se declare como Trabajador Independiente NO esté obligado a Declarar Renta.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el numeral 3 del Literal I del Artículo Primero de la Resolución 0030 de 15 de Enero de 2018, el cual quedará así:

3. Trabajador Independiente NO obligado a declarar renta. Presentar en formato (según modelo) certificado de ingresos de no declarante donde se registre los ingresos totales recibidos en el año gravable anterior, relacione la actividad económica y las personas a cargo, debidamente firmado, y presentar el Rut tributario expedido por la DIAN, con fecha de impresión de la respectiva página inferior a un (1) mes.

ARTICULO SEXTO .- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los **2 MAY 2019**



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Mario Mendoza Mora